



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

**MEDIO DE CONTROL:** ACCION POPULAR  
**RADICACIÓN:** 63001-2333-000-2019-00237-00  
**DEMANDANTE:** Juliana Victoria Ríos Quintero  
Personera Municipio de Armenia Q.  
**DEMANDADO:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Departamento del Quindío, Municipio de Armenia, empresas Públicas de Armenia

Que por auto del veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2019-00237-00 instaurada por **JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO** (Personera Municipio de Armenia) contra el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, Y OTROS**; con el fin que se construya sistema de alcantarillado para el barrio La Florida Baja, que se realicen las obras de infraestructura necesarias a efectos de evitar la eyección de aguas negras en la Quebrada La Florida y/o río Quindío, o que se construya sistema de tratamiento de aguas residuales en donde se traten dichas aguas antes de ser reintegradas en el cauce de la Quebrada.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 3 de diciembre de 2019.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**SECRETARIA**